

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

AL SEÑOR
SECRETARIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE SALTA
DR. GUSTAVO FERRARIS
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 169 de la Constitución Provincial y el Artículo 30° de la Ley 7.103, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Secretaría de Seguridad – Policía de la Provincia de Salta; teniendo en cuenta la información suministrada por ese organismo ante requerimientos cursados oportunamente y de acuerdo con lo que se detalla a continuación.

I.-OBJETO DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría responde al proyecto 01-03 del Programa de Acción Anual de Auditoría y Control AGP Salta - 2.005 de la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 1, aprobado por Resolución A.G.P.S. N° 43/05, la que tiene el carácter de **Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión**, comprensiva del período 2003.

El **objeto** de la auditoría es:

- **Analizar el sistema de capacitación que brinda la Policía de la Provincia para la función de Policía Judicial.**
- **Verificar la aplicación de los recursos al cumplimiento del objetivo mencionado.**

II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

II.1.- Consideraciones Generales

a) Procedimientos

La labor de auditoría fue practicada de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01, de fecha 14 de Septiembre de 2001.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- Revisión de la correlación entre registros y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria.
- Recorrido de las instalaciones de las Escuelas e Institutos donde se brinda la formación y capacitación de los aspirantes y efectivos.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobación de la información relacionada – normativa aplicable vs. sistemas vigentes.
- Examen de documentos importantes.
- Entrevista a funcionarios y personal, pertenecientes a las distintas áreas policiales relacionadas con el objeto de la auditoría.
- Obtención de confirmación escrita, respecto de las explicaciones e informaciones suministradas.

b) Marco Normativo

Para el control efectuado se tuvo en cuenta la siguiente normativa:

b.1) Normativa Nacional

- Constitución Nacional.

b.2) Normativa Provincial

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.192- Ley Orgánica de la Policía.
- Ley Provincial N° 6.193- Ley del Personal Policial.
- Ley Provincial N° 6.264- Creación de la Policía Judicial.
- Ley Provincial N° 6.345- Código Procesal Penal de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838- Ley de Contrataciones de la Provincia.
- Ley Provincial N° 7.103- Sistema, Función y Principio del Control no Jurisdiccional de Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley Provincial N° 7.135- Código Contravencional de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7.154- Modifica los artículos 24 y 167 de la Ley 7.135.
- Ley Provincial N° 7.225- Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2003.
- Ley Provincial N° 7.262- Modifica el Código Procesal Penal de Salta.
- Decreto Ley N° 293/ 63 - Crea la Policía Judicial como Órgano del Poder Judicial.
- Decreto Provincial N° 3.957/69 - Reglamentación de la Ley Orgánica Provincial.
- Decreto Provincial N° 248/75 - Régimen de Promociones Policiales.
- Resolución de Jefatura de Policía N° 083/88 – Creación de la Dirección de Instrucción Policial y de la Escuela Superior de Policía.
- Resolución del Ministerio de Gobierno N° 1948/00- Homologa Resolución N° 083/88 de Jefatura de Policía.

- Resolución N° 122/00 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad
- Autoriza cobro de Arancel por Inscripción en la Escuela de Suboficiales y Agentes “Cnel. José Apolinario Saravia.”
- Resolución N° 099/04 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad
- Autoriza el incremento del Arancel por Inscripción en la Escuela de Suboficiales y Agentes “Cnel. José Apolinario Saravia.”
- Resolución N° 021/99 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad
- Autoriza cobro de Arancel a los postulantes a ingresar en la Escuela de Cadetes “Gral. Martín M. de Güemes.”
- Resolución N° 088/03 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad
- Autoriza el incremento del Arancel por Inscripción en la Escuela de Cadetes “Gral. Martín M. de Güemes.”
- Resolución Conjunta N° 2.593/00 y 405/00 del Ministerio de Educación y la Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Aprueba Plan de Estudios de la Carrera de Tecnicatura Superior en Ciencias Policiales con Orientación Jurídica en la Escuela de Cadetes “Gral. Martín Miguel de Güemes”.
- Resolución Secretaría de la Gobernación de Seguridad N° 40 - D/03 - Carta de Servicios de la Policía vigente en el período auditado.
- Resolución Secretaría de la Gobernación de Seguridad N° 314/03 - Ratifica Convenio entre la Escuela Nacional de Inteligencia y la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.
- Convenio de Reciprocidad entre la Universidad Católica de Salta y la Policía de la Provincia de fecha 30/07/03, referente a la prestación de servicios de educación y seguridad, respectivamente.
- Reglamento Orgánico Funcional de la Escuela Superior de Policía, aprobado por Res. N° 372/94 del Ministerio de Gobierno.

- Resolución Secretaría de la Gobernación de Seguridad N° 189/96 - Reglamento Interno de la Escuela de Suboficiales y Agentes “Cnel. José Apolinario Saravia”.
- Resolución Secretaría de la Gobernación de Seguridad N° 60/97 – Aprueba modificaciones al Reglamento Interno de la Escuela de Suboficiales y Agentes “Cnel. José Apolinario Saravia”.
- Resolución Secretaría de la Gobernación de Seguridad N° 419/03 - Reglamento Orgánico Funcional de la Escuela de Cadetes “Gral. Martín Miguel de Güemes”.
- Reglamento General de Becarios para el personal policial en actividad, aprobado por Res. N° 18/05 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

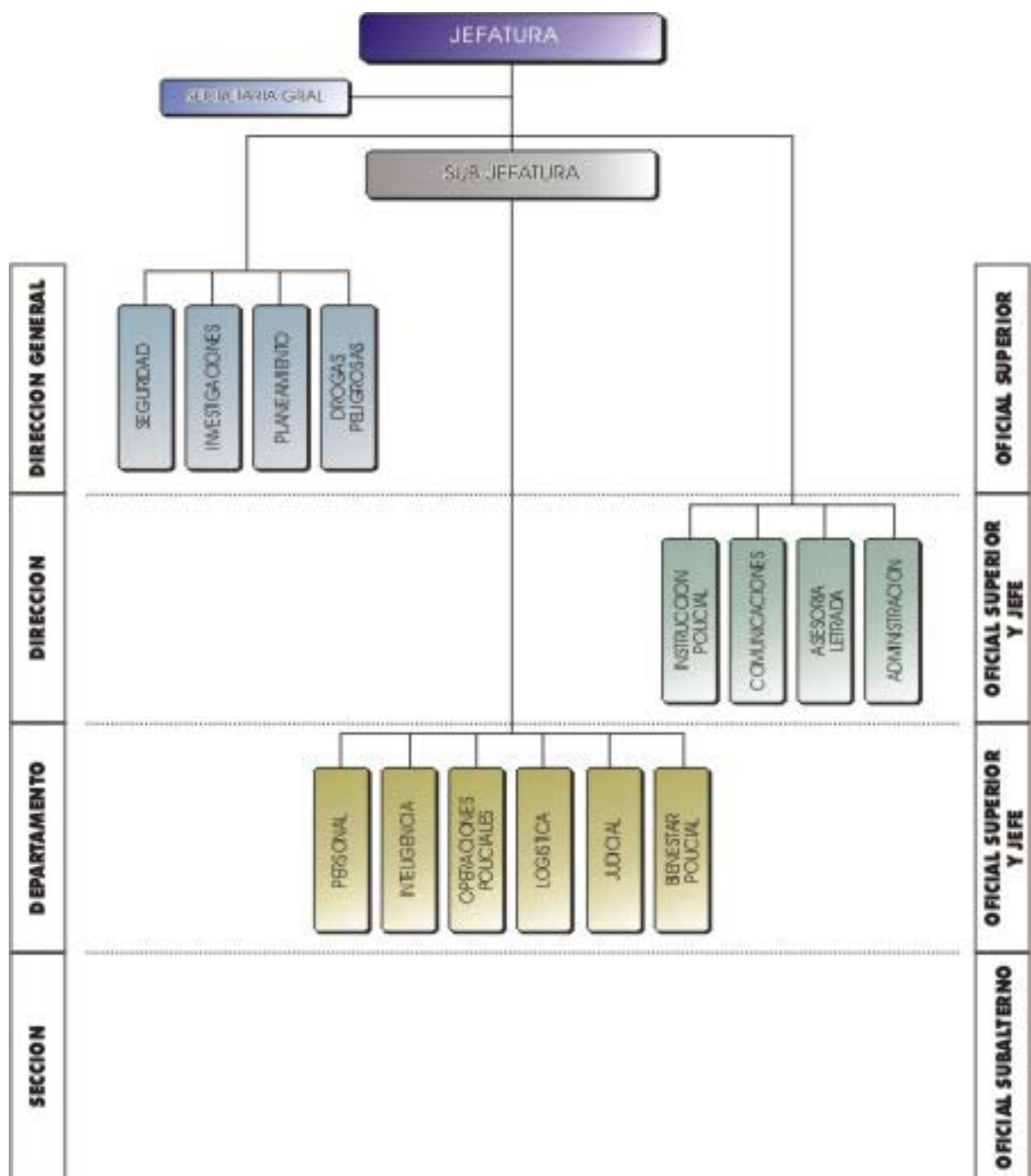
III.- ACLARACIONES

III.1.- Aspectos Institucionales

La Policía de la Provincia de Salta depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

Según se indica en su Ley Orgánica N° 6192, es la Institución que tiene a su cargo el mantenimiento del orden público y la paz social, actúa como auxiliar permanente de la administración de justicia y ejerce por sí las funciones que las leyes, decretos y reglamentos establecen para resguardar la vida, los bienes y otros derechos de la población. Desempeña sus actividades en todo el territorio de la Provincia, siendo su asiento principal en la Central de Policía, ubicada en Calle Gral. Güemes N° 750 de Salta- Capital.

El responsable del organismo es el Jefe de Policía, designado por el Poder Ejecutivo Provincial y a partir de allí, su estructura es la siguiente:



Las funciones para el cumplimiento de la misi3n general pueden dividirse en dos grandes grupos:

Función de Policía de Seguridad

Consiste esencialmente, según lo descripto por su Carta de Servicios correspondiente al Ejercicio 2003 en:

- Mantenimiento del Orden Público.
- Preservación de la Seguridad Pública.
- Prevención del Delito.

Con tal objeto la Policía Provincial debe:

1. Prevenir toda alteración al orden público.
2. Asegurar el ejercicio de los Poderes, el orden constitucional e Instituciones Políticas.
3. Defender a las personas y a la propiedad ante peligros inminentes, en caso de incendio, inundación, explosión u otros estragos.
4. Proteger a los desvalidos e incapaces.
5. Resguardar la salud física y moral de los menores y ancianos.
6. Vigilar reuniones deportivas y de esparcimiento.
7. Velar por las buenas costumbres en cuanto puedan ser afectadas por actos de escándalo público.
8. Intervenir, mediante el control respectivo en la venta, tenencia, portación y transporte que se relacione con armas y explosivos.
9. Proteger al medio ambiente controlando las acciones que puedan poner en peligro los recursos naturales.
10. Recoger las cosas perdidas o abandonadas y proceder con ellas de acuerdo con el Código Civil.
11. Dictar las medidas preventivas y determinar la organización del servicio de lucha contra el fuego y otros estragos.
12. Proveer servicios de Policía Adicional dentro de su Jurisdicción.

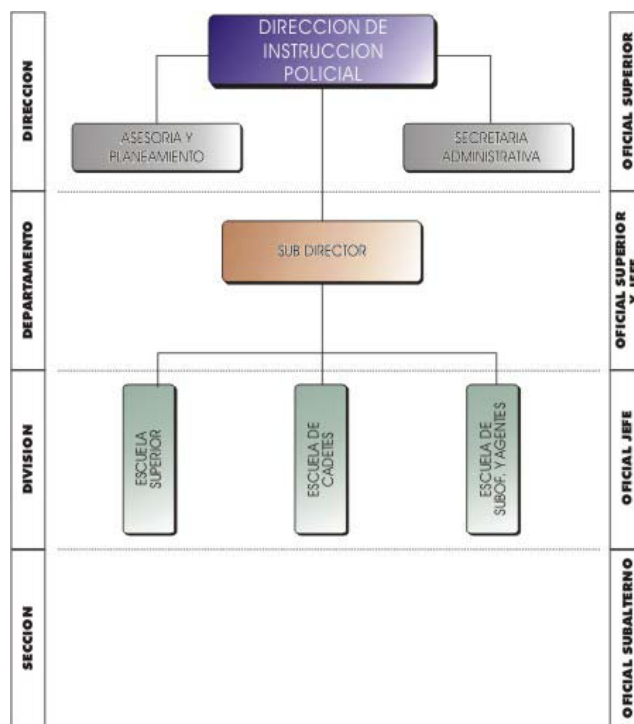
Función de Policía Judicial

Conforme al Art. 13 de la Ley Orgánica de la Policía N° 6192, el ejercicio de esta función incluye, entre otras:

- Investigar los delitos de competencia de los jueces de la Provincia, practicar las diligencias necesarias para asegurar la prueba, determinar sus autores y partícipes, detenerlos y entregarlos a la justicia.
- Prestar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de las órdenes y resoluciones de la administración de Justicia.
- Realizar las pericias que soliciten los jueces nacionales y provinciales.
- Proceder a la detención de personas contra las cuales existe auto de prisión u orden de detención o comparendo.
- Secuestrar objetos provenientes de delitos o instrumentos utilizados para consumarlos.
- Organizar el archivo de antecedentes de procesados, contraventores e identificados, mediante legajos reservados.

Dirección de Instrucción Policial

El área de la Policía de la Provincia que tiene a su cargo la capacitación referida al objeto de esta auditoría es la Dirección de Instrucción Policial, dependiente de la Jefatura de la Institución y cuyo organigrama se muestra a continuación:



La Dirección de Instrucción Policial posee su sede en Calle Deán Funes N° 229- 2do. Piso- de la ciudad de Salta y dirige la educación, capacitación e instrucción policial de los distintos institutos policiales, a fin de seleccionar, formar y perfeccionar al personal superior y subalterno, conforme a los lineamientos fijados por la política educativa institucional, a través de los siguientes establecimientos:

- 1) Escuela Superior de Policía- Deán Funes 229- 2do. Piso. Salta- Capital.
- 2) Escuela de Cadetes “Gral. Martín M. de Güemes” – Arenales 958. Salta- Capital.
- 3) Escuela de Sub-Oficiales y Agentes “Cnel. José Apolinario Saravia” – Obispo Romero 2.100. Salta- Capital.

III.2.- Ámbito de la Auditoría

En razón de no existir una capacitación específica que brinde en forma separada y que esté orientada exclusivamente a la función de Policía Judicial, la labor de auditoría se

llevó a cabo en las tres instituciones mencionadas en el apartado anterior, que otorgan la formación y capacitación en forma conjunta de los temas de seguridad y judicial.

IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

En el presente apartado se efectúan los Comentarios y Observaciones que surgieron de la tarea realizada por los auditores intervinientes.

IV.1- Normativa

La Ley Provincial N° 6.264, en su artículo 1° crea la Policía Judicial como órgano del Poder Judicial y bajo la dependencia de la Corte de Justicia que debe dictar el Reglamento Interno.

Sin embargo, la Policía de la Provincia de Salta cumple con la función de Policía Judicial al amparo de lo establecido en otras normas, a saber:

- a) La Ley Orgánica de Policía N° 6.192, que en el Capítulo IV legisla sobre este aspecto.
- b) La Ley Provincial N° 6.364 (Código Procesal Penal de Salta) que en el artículo 179 y subsiguientes se refiere a los Actos de la Policía Judicial.

Observación

1. Hasta el día de la fecha la Ley Provincial N° 6.264 no se ha aplicado, habiéndose sancionado el 12 de Setiembre de 1984 y promulgado por Decreto N° 2075 del 1 de Octubre del mismo año.

IV.2.- Sistema Educativo

a) Escuela Superior de Policía

Inició sus actividades el 12 de Octubre de 1988, juntamente con la Dirección de Instrucción Policial de la cual depende orgánicamente.

Tiene como objetivo concientizar y capacitar al personal superior del Organismo, en el marco de la política de educación proyectada, actualizando y adquiriendo conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, a través del cumplimiento de los cursos que se dictan en relación con el perfil profesional, a fin de garantizar el mejor ejercicio de las responsabilidades que por grado, función y cargo corresponda.

Se distinguen los siguientes cursos:

- Cursos Regulares Presenciales: Tienen una duración de cuatro meses y están destinados a la capacitación de Oficiales Principales y Oficiales Ayudantes.
- Cursos Extraprogramáticos: Su objetivo es el de capacitar, actualizar y perfeccionar el conocimiento en áreas específicas de la función policial.
- Cursos en Otras Reparticiones: Previo concurso de selección y oposición, se designa a los postulantes que asistirán a la capacitación que realizan otras Fuerzas de Seguridad.
- Cursos en el Extranjero: En el marco del Programa de Cooperación Internacional, está contemplada la posibilidad de asistir a cursos dictados en otros países.
- Carreras Universitarias: Anualmente la Jefatura de Policía, a través de la Dirección de Instrucción Policial, designa a los postulantes para que en carácter de becarios, inicien y/o prosigan estudios superiores en el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (I.U.P.F.A.), Universidad Nacional del Nordeste-Corrientes (U.N.N.E.) y en la Universidad Católica de Salta (U.C.S.).

Sobre el particular, en el Ejercicio 2003 egresaron:

- a) del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina: 4 becados con el título de Licenciado en Criminalística, Perito en Balística y Perito en Documentología, de los cuales 2 poseen además el título de Perito en Papiloscopía.
- b) de la Universidad Nacional del Nordeste: 3 becados con el Título de Perito en Documentología y Accidentología.

Entre las actividades que se desarrollan en los distintos cursos podemos mencionar el dictado de clases, trabajos prácticos, coloquios, parciales, realización de Seminarios, trabajos de taller y monografías.

Durante el Ejercicio 2003, la Escuela poseía 1 Director, 1 Secretario, 1 Jefe de Estudios, 19 Docentes (13 de ellos pertenecientes a la fuerza) y 2 Ordenanzas.

En relación a la capacitación para la función de Policía Judicial en la Escuela Superior de Policía, se dictaron los siguientes Cursos:

Regulares Presenciales

- XXV Curso de Capacitación para Oficiales Principales: Se llevó a cabo entre el 1 de Abril y 30 de Julio de 2.003, con la participación de 30 Oficiales. Los temas desarrollados estaban referidos a las reformas de la Constitución Nacional, el Código Penal y el Código Procesal Penal de Salta, producidas durante los últimos diez años y tuvo como objetivo la actualización en estos aspectos del derecho para que el Oficial de Policía realice con mayor eficiencia su tarea.

En el período auditado, para la asignatura Actualización Jurídica, se designó a una docente con carácter interino y a término, con una carga semanal de 4 horas.

- XXIV Curso de Capacitación para Oficiales Ayudantes: Dictado en el período comprendido entre el 11 de Agosto y 19 de Diciembre de 2.003. Del mismo participaron 20 Oficiales. Los contenidos mínimos abarcaban los

distintos tipos de Delitos Federales, el Régimen Jurídico Contravencional, los Derechos Humanos y las Garantías Constitucionales y en general, las últimas reformas que se produjeron en la Legislación Penal y Civil.

Las materias Leyes Especiales, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales, Derecho Contravencional y Actualización Jurídica, fueron dictadas por 4 docentes interinos y a término, con una carga horaria de 14 horas semanales.

Para el dictado de estos cursos, se tuvo en cuenta el rol de Auxiliar de Justicia que desempeña el Oficial de Policía y su objetivo general fue la adquisición y actualización de conocimientos de la legislación y de los principios jurídicos de los contenidos citados.

Plan Anual de Capacitación Policía de Salta

Nombre del Curso	Fecha	Duración	Instituc. Ejecutora	Lugar Realizac.	Beneficiarios
Falsificación de Billetes, Bonos, Lecop y Ticket	5 al 7 de Agosto	15 Horas Cátedras	Escuela Superior de Policía	Salta	25
Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas	11 al 15 de Agosto	20 Horas Cátedras	Escuela Superior de Policía	Salta	34

Plan Anual de Capacitación Policía Federal Argentina

Nombre del Curso	Fecha	Duración	Instituc. Ejecutora	Lugar Realizac.	Beneficiarios
Sustanc. químicas p/ elab. estupef. y psicotrópicos	24 al 26 de Junio	3 días	Superintendencia de Drogas Peligrosas de la P.F.A.	Capital Federal	2
Delitos fiscales y económicos	17 al 19 de Setiembre	3 días	Policía Federal Argentina	Capital Federal	1
Fraudes bancarios	15 y 16 de Octubre	2 días	División Fraudes Bancarios	Capital Federal	2
Fraudes c/Tarj.Cred.y Déb	23 y 24 de Octubre	2 días	División Fraudes con Tarj. de Crédito	Capital Federal	4
Investigación Delitos Económ.	12 al 14 de Noviembre	3 días	Policía Federal Argentina	Capital Federal	2

Cursos Extraprogramáticos

Nombre del Curso	Fecha	Duración	Instituc.Ejecutora	Lugar Realizac.	Beneficiarios
Marco legal p/ el uso de armas de fuego y legítima defensa	29 de Enero al 12 de Febrero	15 días	Grupo Especial GOPAR	Salta	27
Accidentología vial y tránsito público	14 al 16 de Abril	3 días	Dirección de Seguridad Vial	Gral. Güemes	11
Tecnicatura en análisis de la información delictual	De Abril a Septiembre	6 meses	Instituto de la Información Delictual (La Plata)	La Plata	2
Delitos del Ambito Federal	22 al 26 de Septiembre	5 días	Servicio Penitenciario de Salta	Salta	6
Aplicación y Análisis del Cód. Contravencional	16 de Julio	1 día	Escuela Superior de Policía	Salta	30
Delitos Complejos	19 de Septiembre	1 día	Policía de la Rioja	La Rioja	13
Falsificación de Moneda, Fraude c/ Tarjetas de Créditos y Robo de Identidad	20 de Noviembre	1 día	Policía de Córdoba	Córdoba	3

Conforme surge de la información mencionada anteriormente, un total de 219 integrantes de la fuerza se capacitaron durante el período auditado en temas relacionados a la función de Policía Judicial, lo que representa sobre el total de 5.044 efectivos para ese año, un 4,34 %.

1) Escuela de Cadetes “Gral. Martín M. de Güemes”

Tiene la misión de formar íntegramente al ingresante, capacitándolo de acuerdo con las funciones establecidas para la jerarquía de Oficial Sub- Ayudante y al perfil determinado por la política institucional.

Una vez completada su formación, el egresado revistará en el mencionado escalón de los cuadros superiores de la Policía de Salta.

Entre los requisitos que se exigen para el ingreso podemos citar los siguientes: ser ciudadano argentino, una edad mínima de 17 y no más de 22 años, tener aprobado el Ciclo Polimodal de Enseñanza al 1º de Abril del año de la incorporación, no poseer antecedentes judiciales ni policiales, ser soltero/a y cumplir determinadas condiciones psico-físicas.

La duración de la carrera es de tres años, al cabo de los cuales reciben el Título de Técnico Superior en Ciencias Policiales con Orientación Jurídica.

En el período auditado, el cuadro de cargos de la Institución estaba formado por: 1 Director, 1 Secretario, 1 Jefe de Cuerpo con 6 subalternos, 1 Jefe de Estudios con 4 asistentes, 50 Docentes (21 de los cuales corresponden al Organismo policial), 1 jefe de Servicio Médico con 3 colaboradores y 40 auxiliares varios.

El Plan de Estudios aprobado en 2001, vigente en el año 2003, incluía un total de 48 asignaturas, de las cuales 18 (37,5 %) tienen vinculación con la capacitación para la función de Policía Judicial, siendo las siguientes:

Orden	Materia	Año	Horas Semanales
1	Introducción al Derecho	1er año	3
2	Derecho Constitucional	1er año	4
3	Derecho Penal I	1er año	4
4	Derecho Procesal Penal I	1er año	4
5	Derecho Político	1er año	3
6	Derecho Contravencional	1er año	3
7	Introducción al Derecho Administrativo	1er año	3
8	Derecho Penal II	2do año	4
9	Derecho Procesal Penal II	2do año	4
10	Derecho Administrativo Policial	2do año	3
11	Derechos Humanos	2do año	3
12	Práctica Sumarial Contravencional	2do año	4
13	Criminalística	2do año	3
14	Instituciones del Derecho Privado	3er año	4
15	Práctica Sumarial Penal	3er año	4
16	Procedimientos Policiales	3er año	4
17	Medicina Legal y Primeros Auxilios	3er año	3
18	Práctica Sumarial Administrativa	3er año	3

En cuanto a los contenidos podemos clasificar a las asignaturas en dos grupos. El primero de ellos se refiere al área de las ciencias policiales, donde se destacan entre otros: contravención y delito; facultades de los jueces; procedimientos para arresto, actas, denuncias, testimoniales e informes, allanamientos, identificación de personas, preservación y recolección de indicios; práctica de instrucción sumaria administrativa, contravencional y delictual; jurisdicción y competencia; distintos tipos de pericias.

Por otro lado, el área de las ciencias jurídicas contiene temas relativos a: distintos conceptos y ramas del derecho, orígenes, fines, fuentes, funciones del mismo; la Constitución Nacional; Poderes del Estado; Garantías Constitucionales; el Delito: concepto y tipos; la Tentativa; Participación criminal; Concursos de delitos; las penas y sanciones en el Código Penal Argentino; Organización de la Justicia Penal en Argentina y Salta; Ministerio Público; la Instrucción; actos de la Policía; Policía Judicial y de Seguridad: funciones; Estructura Orgánica y Funcional de la Policía de Salta: normativa que la rige; Derechos Humanos; Ética y Moral, etc.

Las estadísticas correspondientes al año 2003 arrojan los siguientes guarismos:

- Cantidad de Inscriptos: 929
- Postulantes aspirantes a cadetes (reunieron los requisitos de admisión): 453 interesados, es decir el 48,76 % de los inscriptos.
- Ingresantes a la Escuela de Cadetes: 84 (18,54 % de los que cumplieron con las exigencias de ingreso).
- Egresados de 3er año con el grado de Oficiales Sub Ayudantes: 41 cadetes, de los cuales 37 lo hicieron al finalizar el período lectivo 2003 y los cuatro restantes en los primeros meses del año siguiente.

Cabe señalar que en el ejercicio 2001, ingresaron a 1er. año del curso 62 cadetes. Durante el 2do. año, permanecían 43 y concluyeron el 3er. año, los mencionados 41. Ello significa que el 66,13 % de los ingresantes de esa promoción, completaron sus estudios.

2) Escuela de Sub- Oficiales y Agentes “Cnel. José Apolinario Saravia”

Es un instituto de formación y capacitación de los aspirantes a Agente, ocupándose también del perfeccionamiento y actualización de los conocimientos del personal subalterno de la Policía de la Provincia.

Las condiciones de ingreso a este Establecimiento educativo consisten en: tener ciudadanía argentina, entre 21 y 29 años los varones y 19 y 25 las mujeres, aprobado el Nivel Polimodal de estudios, no registrar antecedentes judiciales ni policiales y reunir determinados requisitos psíquicos, físicos y morales.

La conducción de esta Escuela en el año 2003, estaba compuesta por: 1 Director, 1 Secretario, 1 Jefe de Cuerpo con 18 subalternos, 1 Jefatura de Estudios con 6 colaboradores, 1 Gabinete Psicopedagógico con 2 integrantes, 121 Docentes (82 pertenecientes a la Institución y 39 docentes civiles), 1 Encargado de Incorporaciones con 1 asistente, 1 Enfermería con 2 integrantes y 14 auxiliares varios.

Según la información proporcionada, durante el ejercicio analizado se llevó a cabo el XXXVII Curso de Formación para Aspirantes a Agentes, cuya currícula total asciende a 15 materias entre regulares y promocionales. De ellas, 6, un 40 % se relacionan con la Función de Policía Judicial y son:

Orden	Materia	Horas Semanales
1	Derecho Penal	4
2	Derecho Procesal Penal	4
3	Derecho Contravencional	4
4	Derechos Humanos	4
5	Criminalística y Educación Vial	4
6	Doctrina y Normas Básicas	4

Entre los contenidos de las asignaturas que forman la currícula de esta escuela se destacan entre otras: la Ley Penal, Principio de Reserva, Aplicación de la ley más benigna. El Delito: concepto y clases. Causalidad, Dolo, Culpa, Imputabilidad. Concurso de Delitos. La Pena. Libertad Condicional, Condena de Ejecución

Condicional. Tipificación de los delitos en particular. La Acción Penal. La Instrucción Penal, Actas de la Policía Judicial. Organización de la Justicia en Salta. La Contravención. El Proceso Contravencional. Las Contravenciones en particular. Las Contravenciones contra el Ecosistema. Las Contravenciones forestales. Los Derechos Humanos. Criminología. Medicina Legal. Métodos de Identificación Humana. Inspección ocular. Requerimientos periciales. Función de Policía de Seguridad y Función de Policía Judicial. Ley Orgánica de la Policía de la Provincia.

La cantidad de interesados en participar del dictado del curso correspondiente al año 2003, ascendía a 2.084.

Ingresaron 454 aspirantes masculinos y 121 femeninos, un total de 575 que significa que solo el 27,59 % de los interesados pudo acceder a la Institución.

Se recibieron 437 masculinos (96,26%) y 118 femeninos (97,52%), en relación a los cursantes.

Por otro lado, durante el año 2003 se autorizó como prueba piloto el “Primer Curso de Formación para Aspirantes a Agentes de Policía con Título de Grado Universitario”, habiéndose autorizado el ingreso de 33 aspirantes, de los que se recibieron 30 de ellos, un 90,90 %.

IV. 3.- Infraestructura Edilicia

a) Escuela Superior de Policía

Este establecimiento educativo, funciona en calle Deán Funes N° 229 – 2do. piso, cuenta con las siguientes dependencias:

- 1 Sala de Recepción y Biblioteca.
- 1 Oficina para el Director.
- 3 Baños.
- 1 Oficina para Jefatura de Estudio.

- 3 Aulas (Una de ellas funciona como Oficina subdividida en: Secretaría de Instrucción Policial, División Asesoramiento y Planeamiento Educativo Policial, Gabinete de Educación Física y División de los Cuerpos Infantil de Policía).
- 1 Salón de Actos.
- 1 Cocina.
- 1 Patio Interno.

b) Escuela de Cadetes “General Martín Miguel de Güemes”

Funciona en Avenida Arenales N° 958. Posee un portón de acceso principal ubicado en el sector sur y otro en la parte este sobre Avenida Bolivia. Componen el establecimiento las siguientes áreas:

- Guardia.
- Oficina del Director.
- Oficina Jefe de Cuerpo.
- Secretaría.
- Oficina Jefe de Estudios.
- Baño Masculino y Femenino.
- 1 Salón donde funciona el Gabinete Psicopedagógico y la Biblioteca.
- Oficina de Administración.
- Oficina de Jefatura de Cuerpo.
- Cocina.
- Salón Comedor.
- Depósito.
- Peluquería.
- 5 Aulas.
- Cuadras para primero, segundo y tercer año masculino.
- Cuadras para primero, segundo y tercer año femenino.

c) Escuela de Sub Oficiales y Agentes “Cnel. José Apolinario Saravia”

Las Instalaciones se encuentran situadas en Villa María Ester, calle Obispo Romero N° 2100, con su acceso sobre el lado norte. La escuela tiene los siguientes sectores:

Sector I: Guardia. Cocina. Sala de Espera. Secretaría. Dirección. Jefatura de Estudio. Gabinete Psicosocial. Área de Capacitación.

Sector II: Salón Multiuso. Vestidor Femenino. Baño Femenino con ducha. Baño Masculino con ducha. Aulas H y G. Depósito.

Sector III – Planta Baja: Aulas A, B, C y D. Jefatura de Cuerpo. Sala de Armas. Enfermería. Baño Masculino. Baño Femenino.

Planta Alta: Comedor. Cocina. Depósito. Biblioteca. Aulas E y F. Dormitorio. Baño Oficiales de Servicio.

Obras en Construcción: Actualmente se encuentran en construcción perímetro del establecimiento. 2 Aulas. Polígono de Tiro. Ambiente para alojar personal con residencia fuera de la ciudad y/o asistentes a cursos que se dictan.

Para una mejor ilustración, se adjunta Anexo de Fotografías tomadas de las dependencias donde funcionan los Institutos de capacitación.

IV. 4.- Aspectos Financieros

a) Cuestiones Presupuestarias

La Ley N° 7.225 del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2003 detalla entre los Cursos de Acción el denominado “Formación e Instrucción de Personal Policial”.

A continuación se comparan las cifras devengadas para el mismo, con las correspondientes al presupuesto total al 31 de Diciembre de 2003 de la Institución:

Concepto	Curso de Acción: Capitación	%	Otras Actividades	%	TOTAL	%
Gastos por Objeto	1.540.442	2,54	59.075.048	97,46	60.615.490	100
Personal	1427.996	2,64	52.585.206	97,36	54.013.202	100
Bienes de Consumo	94.228	6,00	1.476.727	94,00	1.570.955	100
Servicios no Personales	18.218	2,51	707.680	97,49	725.898	100
Bienes de Uso	-.-	-.-	4.305.435	100	4.305.435	100

Según se indica el 2,54 % del total del Presupuesto del Organismo auditado durante el período 2003 se destinó a capacitación.

b) Aplicación de fondos

Se analizaron las rendiciones efectuadas de los fondos percibidos por cobro de arancelamiento en las Escuelas de Cadetes “Gral. Martín Miguel de Güemes” y de Sub-Oficiales y Agentes “Cnel. Apolinario Saravia” correspondientes al Ejercicio 2003 que se destinaron a gastos de funcionamiento, alimentación y construcción de mejoras edilicias.

Observación

1. En ambas Instituciones no pudo constatarse la compulsa de precios testigos para las compras directas de bienes que exige la Ley N° 6838 de Contrataciones y su Dec. Reglamentario N° 1448/96 a los Organismos del Estado Provincial.

2. Asimismo, en numerosos casos de adquisiciones de bienes no perecederos, se verificó la existencia de facturas correlativas que se encuentran fraccionadas, a fin de evitar superar el mínimo fijado por la reglamentación para efectuar la correspondiente retención del Impuesto a las Actividades Económicas, procedimiento prohibido por el Art. 3 Apartado B) Punto 6) del Decreto N° 1448/96.

IV. 5.- Proporción de Policía Judicial respecto del total de efectivos.

De un estudio efectuado por la Dirección General de Planeamiento en el año 2004, se desprende que las dependencias de la estructura institucional que tienen como misión específica las de Policía Judicial, representan el 71 % del personal con que cuenta el Organismo.

Según información proporcionada por esa Dirección General, el total de la fuerza al 31 de Diciembre de 2003 ascendía a 5.044 integrantes.

Respecto de las áreas que cumplen acciones vinculadas a la función de Policía Judicial, el detalle es el que sigue:

- Dirección General de Seguridad (Cabecera de Unidad Regional, Comisarías, Sub-comisarías, Destacamentos y Unidades Especiales): 3.050
- Dirección General de Investigaciones: 217
- Dirección General de Drogas Peligrosas: 100
- Dirección de Comunicaciones: 46
- Departamento Judicial: 158
- Departamento Inteligencia: 33

Estos sectores suman 3.604 efectivos, por lo que la proporción respecto del total mencionado anteriormente (5.044) para el año 2003, representa un 71,45 %.

Con estos guarismos, se puede inferir estimativamente que el 71,45 % del total del presupuesto para el curso de acción capacitación (\$ 1.540.442), es de \$ 1.100.646 y correspondería a la capacitación destinada a la función de Policía Judicial.

IV. 6.- Control Interno

De acuerdo con la labor de auditoría efectuada y la información suministrada por las autoridades de las diferentes Escuelas existentes en la Policía de la Provincia, se pudo

verificar que existe un Sistema de Control Interno formal que deviene de los Reglamentos Internos que rigen las distintas Instituciones.

Del análisis efectuado por el equipo de trabajo, surge que el Control Interno se lleva a cabo mediante la utilización de los siguientes procedimientos y/o herramientas, entre otros:

- Confección de libros y registros necesarios para el desarrollo de los cursos.
- Control de asistencia al dictado de clases.
- Confección y actualización de los ficheros y legajos personales de los cursantes.
- Mantener actualizado el movimiento del personal de las escuelas y de los alumnos, las altas y bajas, licencias y medidas disciplinarias.
- Control del mantenimiento y conservación de los equipos, materiales e instrumental asignados a las escuelas.
- Análisis y evaluación de planes y programas de estudio.
- Supervisión y fiscalización de todas las actividades relativas a la capacitación.

Asimismo, no pudo constatarse en el período auditado, la existencia de informes de Auditoría Interna (Unidad de Sindicatura Interna y/o Sindicatura General de la Provincia), relacionados con el objeto del control efectuado.

IV. 7.- Control de Gestión

a) Análisis de la Gestión del Área.

Se pudo comprobar que las distintas Áreas de Capacitación de la Policía de la Provincia evalúan la gestión realizada en el ejercicio a través de una memoria. La misma contiene la estimación de la concreción de las acciones previstas para el ejercicio que acaba de finalizar y la planificación de las tareas a desarrollarse durante el siguiente año, describiendo las metas y objetivos que se esperan alcanzar durante el próximo período.

De la información obtenida y la tarea efectuada puede estimarse que la gestión cumplida durante el Ciclo Lectivo 2003 es de razonable aceptabilidad en relación a la limitación de recursos existente.

b) Indicadores de Eficacia, Eficiencia y Economía

Durante el desarrollo del trabajo de auditoría se solicitó documentación relacionada con la existencia de indicadores de eficiencia, eficacia y economía, vinculados con el objeto de la auditoría, que permitan evaluar la tarea realizada por el área de la Policía de la Provincia que tiene a su cargo la capacitación del personal.

Observación

1. No se elaboraron indicadores de gestión en el área analizada durante el período descripto, a pesar de que algunos de ellos son exigidos en la Ley de Presupuesto N° 7.225 del Ejercicio 2003.

V.- RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a este órgano presenta características correctivas, formulamos las siguientes recomendaciones referenciadas de acuerdo al número de observación respectivo, con el objeto de mejorar el sistema analizado.

IV.4.b.1- Las compras y contrataciones deben realizarse de acuerdo a los procedimientos fijados en las normas de contrataciones de la Provincia de acuerdo a la Ley 6838 de Sistemas de Contrataciones y otras que rijan en la materia.

Es una obligación del funcionario actuante cumplir acabadamente con sus formas y procedimientos bajo apercibimiento de incurrir en grave violación del orden jurídico.

IV.4.b.2- En los casos de bienes no perecederos, no se debe fraccionar las contrataciones

con un mismo proveedor, puesto que ello conlleva el inevitable efecto de eludir las retenciones de Impuesto a las Actividades Económicas, con el consiguiente perjuicio fiscal y la responsabilidad del autor del hecho.

IV.7.b.1.- Elaborar los indicadores de gestión que permitan medir las metas alcanzadas y evaluar la gestión realizada.

La Ley de Contabilidad deja abierta la posibilidad de que el Poder Ejecutivo opte por distintas técnicas presupuestarias, según sean las circunstancias y conveniencias del momento. Ese Poder ha optado por la técnica del presupuesto por “curso de acción”, conforme surge en general de las normas sobre la materia propuestas y aprobadas desde el año 2003. Ahora bien, la técnica mencionada - presupuesto por programa – sólo tiene sentido en el marco de la posterior medición del acercamiento a las metas fijadas, por parte de cada organismo, todo lo cual hace necesario e imprescindible el establecimiento de indicadores de gestión.

Por otra parte, advertimos que la ley 7103 encomienda a esta Auditoría, además del control de legalidad, la comprobación de la observancia de los principios de economía eficiencia y eficacia (artículo 30º, inciso b). Para ello, es necesario examinar los objetivos fijados y el grado de cumplimiento de los mismos, lo cual implica el deber de cada organismo de establecer tales objetivos, sus indicadores de gestión y procurar su cumplimiento.

La Ley 7225 (de Presupuesto 2003), dispone en el Art. 32º la metodología mencionada al principio de este punto y, respecto del organismo bajo análisis, establece en el Anexo A el curso de acción “Formación e Instrucción de Personal Policial”, como así también sus metas, producción bruta, unidades de medida y coeficientes de insumo productos (cantidad de cadetes egresados por habitantes de la provincia, cantidad de agentes por habitantes de la provincia), los cuales permiten medir la eficiencia. Respecto a la eficacia, se establecen porcentajes de cadetes y agentes egresados con relación a los formados.

La norma citada en último término no ha sido cumplida por el organismo auditado, debiendo inmediatamente procederse a elaborar pautas que aseguren su cumplimiento anual.

VI.- OPINION

De la auditoría financiera, legalidad y gestión realizada en – Policía de la Provincia- Capacitación para la función de Policía Judicial, informamos lo siguiente:

- La información financiera analizada en relación al Curso de Acción “Formación e Instrucción de Personal Policial”, se presenta en forma razonable de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
- Con relación a la legalidad, se advierten incumplimientos a las siguientes normas:
 - Ley 6838 de Sistemas de Contrataciones de la Provincia, Art.12 y Disposición N° 19 de la Unidad Central de Contrataciones, relativas a la aplicación de la modalidad de contratación directa con precio testigo.
 - Decreto Reglamentario N° 1448/96, Art. 3, Apartado B) Punto 6), relativo al desdoblamiento de facturas para eludir los topes establecidos para las retenciones del Impuesto a las Actividades Económicas.
 - Ley 7225, Art. 32- Anexo A –Curso de Acción “Formación e Instrucción de Personal Policial”.
- Respecto a la gestión, si bien el Organismo no cuenta con indicadores específicos en relación al tema auditado, la misma cumple con los objetivos fijados por la Institución.

FECHA EN QUE CONCLUYÓ LA AUDITORÍA

La tarea de campo efectuada por los auditores en dependencias de la Policía de la Provincia finalizó el día 21 de Setiembre de 2005.

Se emite el presente informe en Salta Capital a los 2 días del mes de Mayo del año 2006.